



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 4.14.10

**GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
FINANCIERA DEL GCBA**  
**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2013**

---

**Buenos Aires, Julio 2015**

Departamento Actuaciones Colegiadas **1**  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó


**CODIGO DE PROYECTO:** 4.14.10

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Gestión y Evaluación Financiera del GCBA”

**PERIODO BAJO EXAMEN:** Año 2013

**EQUIPO DESIGNADO:**

- **Director de Proyecto:** Dra. María V. Villamil / Lic. Christian Urreli
- **A. Supervisor:** Dr. José Luis Llorca, Contador Público

**OBJETIVO:** Evaluar el sistema de planificación financiera del GCABA realizado por el Programa 33, Gestión y Evaluación Financiera.

Programa 33 Evaluación Financiera				
	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en Personal	299.058,00	-299.058,00	0,00	0,00
Bienes de Consumo	45.020,00	-23.370,00	21.650,00	21.643,77
Servicios No Personales	1.202.180,00	21.754,00	1.223.934,00	1.213.623,17
Bienes de Uso	27.000,00	-23.612,00	3.388,00	3.387,35
	1.573.258,00	-324.286,00	1.248.972,00	1.238.654,29

Fuente: Cuenta de Inversión 2013 – Publicada en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**FECHA APROBACIÓN DEL INFORME:** 22 de Julio de 2015.

**RESOLUCIÓN:** N° 195/2015

**FORMA DE APROBACIÓN:** Con disidencia parcial

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2015				
Código del Proyecto	4.14.10				
Denominación del Proyecto	"Gestión y Evaluación Financiera del GCBA"				
Período examinado	Año 2013				
Programa auditado N° 33  Gestión y Evaluación Financiera	Programa 33 Evaluación Financiera				
		Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
	Gastos en Personal	299.058,00	-299.058,00	0,00	0,00
	Bienes de Consumo	45.020,00	-23.370,00	21.650,00	21.643,77
	Servicios No Personales	1.202.180,00	21.754,00	1.223.934,00	1.213.623,17
	Bienes de Uso	27.000,00	-23.612,00	3.388,00	3.387,35
		1.573.258,00	-324.286,00	1.248.972,00	1.238.654,29
	Fuente: Cuenta de Inversión 2013 – Publicada en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.				
Autoridad de Aplicación	Dirección General de Crédito Público - MHGC				


Objeto de la auditoría	Plan de Gestión y Evaluación Financiera.
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325.</p> <p>El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subdirección General de Evaluación Financiera dependiente de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 25 de julio de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevistas al Subdirector General de Evaluación Financiera.</li> <li>2. Análisis de la normativa aplicada.</li> <li>3. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la Dirección General de Crédito Público.</li> <li>4. Análisis de los expedientes de emisión total de deuda pública durante el año 2013, informados por la DGCPUB, según el siguiente detalle:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clase 3, Ley 4472, Expedientes N°: 2850581/2012, 611027/2013, 838930/2013, 844917/2013 y 854266/2013.</li> <li>➤ Clase 4, Ley 4382, Expedientes N°: 1520298/2012, 2543748/2012, 1404866/2013, 1724781/2013, 1410601/2013, 1750083/2013 y 1750805/2013.</li> <li>➤ Clase 5, Ley 4810, Expedientes N°: 7047958/2013, 7242002/2013, 7231328/2013 y 7241940/2013.</li> </ul> </li> </ol>

Departamento Actuaciones Colegiadas 5  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


Limitaciones al Alcance	No Hubo
Aclaraciones previas	<p>Marco Legal del Crédito Público en la CABA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, artículos 9, 53, 80 y 105.</li> <li>➤ Ley 70, “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”, en particular los artículos 83 a 97.</li> <li>➤ Decreto N° 1000-GCABA-99, reglamentario de la Ley 70, capítulo III de los Anexos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos y Responsables del Programa N° 33 Evaluación Financiera.</li> </ul> <p>La descripción del Programa 33 a cargo de la Dirección General de Crédito Público según el presupuesto jurisdiccional, es la siguiente:  <i>El objetivo del programa es el de analizar, desarrollar, evaluar y estudiar la factibilidad de toda operación de uso de crédito en relación con las variables y situación económico- financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</i></p> <p><i>El accionar del programa está orientado a:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Intervenir en el análisis financiero de las alternativas de financiamiento, que constituyan operaciones de crédito público, provenientes de instituciones financieras y del mercado de capitales tanto del ámbito local como internacional. Avanzar en las gestiones a efectos de instrumentar alternativas de financiamiento en el marco del Plan de Obra de Infraestructura, Plan de Expansión de la Red de Subterráneos en la Ciudad.</i></li> <li>2. <i>Definir e instrumentar las estrategias de financiamiento de corto</i></li> </ol>


	<p>plazo.</p> <p>3. Llevar adelante, junto a la Dirección General de Crédito Público, la relación global, y la representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el mercado financiero local e internacional, con inversores actuales y potenciales; y ante las instituciones que participan de la operatoria habitual: agencias calificadoras de riesgo, Banco Ciudad, Argenclear, Mercados de Valores y Bolsas de Comercio.</p> <p>4. Asesorar en las estrategias de financiamiento de las Empresas del Estado y otros organismos descentralizados proporcionando criterios técnicos para la captación de recursos internos y externos.</p> <p>5. Desarrollar y evaluar nuevos sistemas de financiamiento que complementen las fuentes tradicionales, y que aíslen el flujo de inversión de los ciclos económicos.</p> <p>6. Colaborar con la Dirección General de Crédito Público en la evaluación de la estructura del endeudamiento público para la toma de decisiones en la reprogramación, renegociación, reestructuración, refinanciación y reconversión de la deuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de emisión de deuda:</li> </ul> <p>Pese a que la Dirección General no posee Manuales de Procedimiento, se verificó la existencia de un diagrama de flujo que refleja el proceso en la emisión de Título de Deuda, cuyos pasos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Aprobación de la operación mediante Ley.</i></li> <li>✓ <i>Delegación de facultades al Ministro y/u otros funcionarios.</i></li> <li>✓ <i>Invitación a Bancos a efectuar sus ofertas para la prestación del servicio de consultor agente-organizador.</i></li> </ul>
--	---

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Suscripción de Resolución del MH seleccionando al Banco y aprobando los modelos de contratos.</i></li> <li>✓ <i>Preparación de documentación legal e información económica financiera.</i></li> <li>✓ <i>Remisión de la documentación e información al Banco Agente y a las calificadoras de riesgo.</i></li> <li>✓ <i>Realización del Due Diligence.</i></li> <li>✓ <i>Realización del Road Show.</i></li> <li>✓ <i>Pricing de la emisión: determinación del precio de la emisión.</i></li> <li>✓ <i>Confección del Informe Técnico por DGCPUB.</i></li> <li>✓ <i>Suscripción de la Resolución del MH aprobando el Prospecto y Suplemento de Precio Definitivo y disponiendo la emisión.</i></li> <li>✓ <i>DGCPUB solicita opinión legal respecto a la emisión a la Procuración y Sindicatura.</i></li> <li>✓ <i>Cierre de la operación, ingreso de fondos.</i></li> <li>✓ <i>Registración de la nueva emisión en el “Registro de la Deuda Pública”.</i></li> <li>• <i>Emisión de Deuda Pública en el período auditado</i></li> </ul> <p>Durante el año 2013 bajo análisis se emitieron 3 series, las Clases 3,4 y 5 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley N° 4315 y ampliado por las Leyes N° 4431; 4472; 4382 y 4810.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>EMISIONES DEL AÑO 2013</b></th> </tr> <tr> <th>Clase</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley aprobatoria</td> <td>N° 4472</td> <td>N° 4382</td> <td>N° 4810</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>US\$ 100 millones</td> <td>US\$ 216 millones</td> <td>US\$ 113,229 millones</td> </tr> <tr> <td>Fecha Emisión</td> <td>15/03/2013</td> <td>17/05/2013</td> <td>20/12/2013</td> </tr> </tbody> </table>	<b>EMISIONES DEL AÑO 2013</b>				Clase	3	4	5	Ley aprobatoria	N° 4472	N° 4382	N° 4810	Monto	US\$ 100 millones	US\$ 216 millones	US\$ 113,229 millones	Fecha Emisión	15/03/2013	17/05/2013	20/12/2013
<b>EMISIONES DEL AÑO 2013</b>																					
Clase	3	4	5																		
Ley aprobatoria	N° 4472	N° 4382	N° 4810																		
Monto	US\$ 100 millones	US\$ 216 millones	US\$ 113,229 millones																		
Fecha Emisión	15/03/2013	17/05/2013	20/12/2013																		


	Vencimiento	15/03/2018	17/05/2019	20/12/2019
	Tasa Anual	3,98%	3,98%	1,95%
	Destino	Inversiones en Infraestructura de Subte. Anexo I de la Ley 4472	Material rodante Línea H SUBTE	Construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, acondicionamiento de plantas existentes y de los centros de transferencia.
	Colocador	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.a S.A.
	Costo real de la emisión	0,95%	0,94%	1,50%
Principales Observaciones	<p>De la documentación analizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No surge que la Dirección General de Crédito Público haya tomado en consideración las reales necesidades de fondos para cumplir con las obligaciones de los proyectos a financiar con los fondos provenientes de la emisión de los Títulos de la Clases 4 y 5.</li> <li>➤ No surge que la Dirección General de Crédito Público haya dado cumplimiento a las obligaciones que le asigna el artículo 95 de la Ley 70.<sup>1</sup></li> </ul>			
Conclusión	La gestión de la Dirección de Crédito Público, durante el ejercicio			

<sup>1</sup> “La Oficina de Crédito Público es el órgano rector del Sistema de Crédito Público. Tiene como misión asegurar la correcta programación, utilización y contralor de los medios de financiamiento que se obtengan por operaciones de crédito público”. Artículo 95 de la Ley 70.”


	<p>analizado, ha sido eficaz en la obtención de inversores interesados en la colocación de fondos en las series emitidas del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley N° 4315 y ampliado por las Leyes N° 4431; 4472; 4382 y 4810. No obstante la gestión no alcanza la eficiencia requerida para la correcta programación, utilización y contralor de los medios de financiamiento obtenidos.</p>
--	---


**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
 GESTIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA DEL GCBA  
 PROYECTO Nº 4.14.10**

**DESTINATARIO**

Señora  
 Presidente de la  
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Lic. Maria Eugenia Vidal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 70, artículos 131º, 132º y 136º, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

**1. OBJETO**

Plan de Gestión y Evaluación Financiera.

**2. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley Nº 325.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subdirección General de Evaluación Financiera dependiente de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Departamento Actuaciones Coleg. 11  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 25 de julio de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

1. Entrevistas al Subdirector General de Evaluación Financiera.
2. Análisis de la normativa aplicada. Se expone en el Anexo I.
3. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la Dirección General de Crédito Público.
4. Análisis de los expedientes de emisión total de deuda pública durante el año 2013, informados por la DGCPUB, según el siguiente detalle:
  - Clase 3, Ley 4472, Expedientes N°: 2850581/2012, 611027/2013, 838930/2013, 844917/2013 y 854266/2013.
  - Clase 4, Ley 4382, Expedientes N°: 1520298/2012, 2543748/2012, 1404866/2013, 1724781/2013, 1410601/2013, 1750083/2013 y 1750805/2013.
  - Clase 5, Ley 4810, Expedientes N°: 7047958/2013, 7242002/2013, 7231328/2013 y 7241940/2013.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

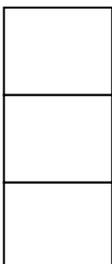
No hubo.

### 4. ACLARACIONES PREVIAS.

- **Objetivos y Responsables del Programa N° 33 Evaluación Financiera.**

La descripción del Programa 33 a cargo de la Dirección General de Crédito Público según el presupuesto jurisdiccional, es la siguiente:<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Según presupuesto del año 2013 sancionado por Ley 4.471/12, promulgada por el Decreto 608-GCABA-2012 y decreto distributivo de créditos N° 3-GCBA-2013. La Dirección General de Crédito Público es además la Unidad Responsable de los Programas 26. Administración de la Deuda y 28. Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito



*El objetivo del programa es el de analizar, desarrollar, evaluar y estudiar la factibilidad de toda operación de uso de crédito en relación con las variables y situación económico- financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

*El accionar del programa está orientado a:*

- 1. Intervenir en el análisis financiero de las alternativas de financiamiento, que constituyan operaciones de crédito público, provenientes de instituciones financieras y del mercado de capitales tanto del ámbito local como internacional. Avanzar en las gestiones a efectos de instrumentar alternativas de financiamiento en el marco del Plan de Obra de Infraestructura, Plan de Expansión de la Red de Subterráneos en la Ciudad.*
- 2. Definir e instrumentar las estrategias de financiamiento de corto plazo.*
- 3. Llevar adelante, junto a la Dirección General de Crédito Público, la relación global, y la representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el mercado financiero local e internacional, con inversores actuales y potenciales; y ante las instituciones que participan de la operatoria habitual: agencias calificadoras de riesgo, Banco Ciudad, Argenclear, Mercados de Valores y Bolsas de Comercio.*
- 4. Asesorar en las estrategias de financiamiento de las Empresas del Estado y otros organismos descentralizados proporcionando criterios técnicos para la captación de recursos internos y externos.*
- 5. Desarrollar y evaluar nuevos sistemas de financiamiento que complementen las fuentes tradicionales, y que aíslen el flujo de inversión de los ciclos económicos.*
- 6. Colaborar con la Dirección General de Crédito Público en la evaluación de la estructura del endeudamiento público para la toma de decisiones en la reprogramación, renegociación, reestructuración, refinanciación y reconversión de la deuda.*

Departamento Actuaciones Coleg. 13  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


La estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, fue aprobada por Decreto 660-GCABA-11. Posteriormente, por Decreto 379-GCABA-12, se modificó la estructura mencionada en lo que respecta al Ministerio de Hacienda hasta el nivel de Dirección General y se aprobó la correspondiente al Régimen Gerencial en sus dos niveles de Gerencias y Subgerencias Operativas. Luego, ya fuera del periodo auditado por esta auditoría, la estructura anterior se modifica parcialmente por Decreto 44-GCBA-2014.

A su vez a la Subdirección General de Evaluación Financiera le corresponde las siguientes Responsabilidades Primarias:

*Realizar el análisis financiero de las alternativas de financiamiento disponibles.*

*Intervenir en la evaluación de las propuestas de financiamiento a la Ciudad.*

*Prestar asistencia a la Dirección General en el análisis, desarrollo, evaluación y estudio de factibilidad de toda la operación de uso de crédito en relación con las variables y situación económico- financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

*Supervisar y colaborar en las tareas de Financiamiento Interno y Externo en el cumplimiento de sus acciones y responsabilidades primarias.*

*Apoyar a la Dirección General en la evaluación de la estructura del endeudamiento público para la toma de decisiones en la reprogramación, renegociación, reestructuración, refinanciación y reconversión de la deuda.*

*Operar como nexo con el Banco Ciudad de Buenos Aires en los temas referidos a financiamiento.*

*Evaluar el desempeño financiero de la Ciudad, su diagnóstico y pronóstico.*

*Asesorar en las estrategias de financiamiento de las Empresas del estado y otros organismos descentralizados proporcionando criterios técnicos para la captación de recursos internos y externos.*


*Intervenir en los pliegos de licitación con financiamiento confeccionando dictamen técnico pertinente a las condiciones financieras de endeudamiento de la operación.*

*Definir e instrumentar las estrategias de financiamiento de corto plazo.*

*Mantener contacto con inversores institucionales tanto de los mercados financieros locales como internacionales.*

*Mantener sistemas de comunicación, de información y cotización financiera para su utilización en las negociaciones crediticias y en el análisis financiero.*

*Mantener activa vinculación con las agencias calificadoras de riesgo con el objeto de alcanzar la mejor calificación posible para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Mantener relaciones con las instituciones del Mercado de Capitales, Mercado Abierto Electrónico (MAE), Argenclear, Bolsa de Comercio y Mercado de Valores.*

*Brindar apoyo a las distintas formas de difusión del programa financiero.*

*Desarrollar y mantener una base de datos macroeconómicos para atender los requerimientos de los participantes de los mercados financieros.*

*Organizar un sistema informativo sobre el Mercado Internacional de Capitales.*

*Evaluar la eficiencia en la utilización del financiamiento y realizar el seguimiento de las distintas modalidades operativas en los medios financieros internacionales.*

*Analizar la cartera de la Ciudad y evaluar las estrategias de manejo de los pasivos.*

*Analizar condiciones financieras de las colocaciones excedentes transitorias del Tesoro.*

*Intervenir en el tratamiento de las operaciones que incluyan el uso de productos derivados y de cobertura.*

*Preparar indicadores de desempeño de las variables que influyen sobre la posición financiera de la Ciudad.*


*Realizar estudios de simulación y proyecciones respecto de la performance financiera de la Ciudad.*

*Construir y analizar modelos de consistencia y sustentabilidad fiscal usualmente requeridos por el Mercado de Capitales.*

- **Definición y Marco Legal de las actividades de Crédito Público y otras modalidades de financiamiento.**

**Definición:**

*Se entiende por Crédito Público la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones, para atender casos de evidente necesidad de la Ciudad o para reestructurar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos. No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos, salvo que se autoricen por ley específica.*

*El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina **deuda pública** y puede originarse en:*

- a) La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito.*
- b) La emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero.*
- c) La contratación de préstamos con instituciones financieras.*
- d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente.*
- e) El otorgamiento de avales, fianzas y garantías.*
- f) La consolidación, conversión y renegociación de otras deudas.*


*No se considera deuda pública las operaciones que se realicen en el marco del artículo 107 de esta Ley. (Letras del Tesoro)*

*“La Oficina de Crédito Público es el órgano rector del Sistema de Crédito Público. Tiene como misión asegurar la correcta programación, utilización y contralor de los medios de financiamiento que se obtengan por operaciones de crédito público”. Artículo 95 de la Ley 70.*

### **Marco Legal en la CABA:**

- La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, artículos 9, 53, 80 y 105.
- La Ley 70, “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”, en particular los artículos 83 a 97.
- El Decreto N° 1000-GCABA-99, reglamentario de la Ley 70, capítulo III de los Anexos.

- **Procedimientos de emisión de deuda:**

Pese a que la Dirección General no posee Manuales de Procedimiento, se verificó la existencia de un diagrama de flujo que refleja el proceso en la emisión de Título de Deuda, cuyos pasos son los siguientes:<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Terminología Financiera utilizada:

**Bono bullet:** Bono que se amortiza integralmente al vencimiento. Contempla servicios de renta periódicos.

**Bono amortizing:** Bono en el que se amortiza periódicamente el capital y los servicios de renta.

**Book-building:** Es un mecanismo de formación eficiente de precios, que consiste en sondear la intención de los inversores interesados en los títulos, así como el precio y la cantidad que estarían dispuestos a adquirir. Al iniciarse el período de colocación el agente colocador abre el libro de registro (book). En él se integrarán las ofertas de suscripción en firme de los inversores, que serán adjudicadas por orden temporal o de aparición, y a prorrata cuando resultaren simultáneas.

**Dollarlinked:** Bono por el que se recibe y se cancela en pesos, según la cotización de la divisa norteamericana en el mercado local de cambios.

**Duediligence:** Proceso previo con el objetivo de poner en conocimiento de la cartera de clientes e inversores, el estado general en que se encuentra la economía del deudor.

**Duration:** Plazo promedio de amortización del capital de un bono.

**Escrow:** Instrumento por el cual alguna tercera persona desinteresada, retiene documentos legales o fondos en favor de un comprador y un vendedor y los distribuye de acuerdo con las instrucciones recibidas.

**Roadshow:** Gira en la que se llevan a cabo una serie de reuniones con potenciales inversores. Normalmente se permanece unos días en una ciudad y se tienen con inversores interesados en conocer más a fondo al emisor de deuda.


- ✓ *Aprobación de la operación mediante Ley.*
- ✓ *Delegación de facultades al Ministro y/u otros funcionarios.*
- ✓ *Invitación a Bancos a efectuar sus ofertas para la prestación del servicio de consultor agente-organizador.*
- ✓ *Suscripción de Resolución del MH seleccionando al Banco y aprobando los modelos de contratos.*
- ✓ *Preparación de documentación legal e información económica financiera.*
- ✓ *Remisión de la documentación e información al Banco Agente y a las calificadoras de riesgo.*
- ✓ *Realización del Due Diligence.*
- ✓ *Realización del Road Show.*
- ✓ *Pricing de la emisión: determinación del precio de la emisión.*
- ✓ *Confección del Informe Técnico por DGCPUB.*
- ✓ *Suscripción de la Resolución del MH aprobando el Prospecto y Suplemento de Precio Definitivo y disponiendo la emisión.*
- ✓ *DGCPUB solicita opinión legal respecto a la emisión a la Procuración y Sindicatura.*
- ✓ *Cierre de la operación, ingreso de fondos.*
- ✓ *Registración de la nueva emisión en el "Registro de la Deuda Pública".*

- **La emisión de Deuda Pública en el período auditado**

Durante el año 2013 bajo análisis se emitieron 3 series, las Clases 3,4 y 5 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley N° 4315 y

**Successfee:** Comisión adicional por obtener un resultado exitoso.

**Pricing:** En este caso se utiliza el término como momento de la oferta o colocación del bono, más adelante como fijación del precio del bono.

**Underwriting:** Proceso en el que el colocador de un bono se compromete a pre financiar una parte de la colocación.

18

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


ampliado por las Leyes N° 4431; 4472; 4382 y 4810. No hubo emisión de Letras del Tesoro a Largo Plazo en el mismo período.

<b>EMISIONES DEL AÑO 2013</b>			
Clase	3	4	5
Ley aprobatoria	N° 4472	N° 4382	N° 4810
Monto	US\$ 100 millones	US\$ 216 millones	US\$ 113,229 millones
Fecha Emisión	15/03/2013	17/05/2013	20/12/2013
Vencimiento	15/03/2018	17/05/2019	20/12/2019
Tasa Anual	3,98%	3,98%	1,95%
Destino	Inversiones en Infraestructura de Subte. Anexo I de la Ley 4472	Material rodante Línea H SUBTE	Construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, acondicionamiento de plantas existentes y de los centros de transferencia.
Colocador	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.	Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.
Costo real de la emisión	0,95%	0,94%	1,50%

**1 - Clase 3:**

**Antecedentes de la emisión de este Título:**

Mediante el artículo 57 de la Ley 4472, sancionada el 19 de diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo fue autorizado a contraer deuda pública mediante una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de hasta U\$S 300.000.000 o su


equivalente en pesos (hasta U\$S 100.000.000 anuales). Estos títulos se colocaron al 3,98% fijo nominal anual con vencimiento el 15 de marzo de 2018, siendo el destino de los fondos el financiamiento en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley N° 4472 estableció la regulación y reestructuración del sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha ley se establece, entre otros aspectos:

- ✓ La CABA asume el servicio público del Subte de su jurisdicción.
- ✓ Se designa a SBASE como autoridad de aplicación.
- ✓ Se declara la emergencia del Servicio Público.
- ✓ Se fija el marco regulatorio del servicio de subte.
- ✓ Se crea el Fondo Subte.
- ✓ Se autoriza a ampliar el Programa de Asistencia Financiera y/o ampliar el Programa de Financiamiento en el Mercado Local de Capitales por un importe total de US\$ 300 millones.
- ✓ Se crea el Fideicomiso SBASE.

Asimismo, en el Anexo I de la Ley se determina el destino del producido por la emisión de títulos autorizados cuyo detalle es el siguiente:

<b>ANEXO I LEY N° 4.472</b>			
(Cifras expresadas en millones de pesos)	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Inversiones de emergencia (1+2+3+4)	<b>477</b>	<b>456</b>	<b>440</b>
1. Flota Renovación 201 coches	<b>220</b>	<b>165</b>	<b>65</b>
Línea A: 105 coches con 85% financiación	70	165	
Línea B: 18 coches sin financiación	95		
Línea C: 30 coches sin financiación	55		65
Línea D: 48 coches con 85% financiación			


2. Modernización Rev. Gral. 264 coches	<b>125</b>	<b>150</b>	<b>175</b>
Línea B: 126 coches			
Línea C: 78 coches			
Línea D: 60 coches			
3. Coches: refacción 36 coches	<b>107</b>	<b>46</b>	
4. Otras inversiones	<b>25</b>	<b>95</b>	<b>200</b>
Vías E	10	40	
Vías y cambios C	10	40	20
Señales C			180
SSEE		10	
Talleres	5	5	
5. Mejoras de estaciones	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>23</b>
Total emergencias y mejoras (1+2+3+4+5)	<b>503</b>	<b>486</b>	<b>463</b>

Con el fin de iniciar el proceso de colocación del primer tramo de deuda autorizado por el artículo 60 de la Ley 4472 (Clase 3), la D. G. de Crédito Público invitó al Banco de Valores S.A., a Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. y al Banco Santander Río S.A., por cartas emitidas el 19 de febrero de 2013, a formular ofertas para la designación de una o más entidades financieras que asistan a la Ciudad en la realización de operaciones de Crédito Público, a través de la emisión y colocación y/o suscripción en firme de Títulos de Deuda Pública.

Entre las obligaciones de quienes presenten ofertas se incluyó:

- ✓ Diseñar e implementar una adecuada estructura legal y financiera y proveer el financiamiento necesario conforme los artículos 57, siguientes y concordantes de la Ley N° 4472, mediante la emisión y colocación y/o suscripción en firme de los Títulos de Deuda Pública de la CABA.
- ✓ Organizar y liderar el sindicato de colocadores y/o suscriptores en firme.


- ✓ Elaborar, los contratos y toda documentación necesaria.
- ✓ Asistir o elaborar los prospectos, suplementos de precio y toda información y documentación necesaria para la realización la oferta.
- ✓ Distribuir en el país y/o exterior los prospectos y/o suplementos y folletos para obtener el éxito de la operación.
- ✓ Realizar las tareas necesarias de registración.
- ✓ Organizar los road show para la difusión de las operaciones propuestas.

Asimismo, la comisión a solicitar deberá incluir determinados gastos de la operación, tales como los honorarios y gastos de sus abogados locales e internacionales, los gastos de road show y los gastos de impresión, traducción y distribución de los documentos de la operación, entre otros.

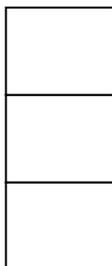
El resumen de las ofertas recibidas fue el siguiente:

1. El Banco de Valores S.A., ofreció actuar en forma conjunta con el Banco Ciudad como coorganizadores. Propuso un underwriting según el sistema book-building, presentando un bono bullet a un plazo de 2 años con pagos de intereses semestrales y una tasa de interés oscilante entre el 2.5% y 3.5 %. La comisión de organización asciende a 0.4 % más impuestos sobre el monto de la deuda emitida y efectivamente colocada incluyendo los honorarios de sus asesores legales, los gastos de presentación ante inversores (road show), impresión de los prospectos folletos, honorarios de asesores impositivos, gastos notariales, viáticos, aranceles iniciales de la Caja de Valores, y gastos de transferencia de fondos, conforme a lo solicitado en la invitación de oferta. La fecha del pricing fue estimada para el 27 de marzo de 2013.
2. El Banco Santander Rio presenta dos propuestas en forma conjunta con el Banco Galicia. La primera consiste en un bono bullet a 18 meses con una tasa del 3.25% y la segunda un bono bullet a 36 meses con una tasa del


4.75%. En ambos casos el pago de intereses sería trimestral. Las comisiones requeridas fueron del 0.40% más un successfee de 0.25% en caso de alcanzar la colocación los 100 millones de dólares. Esta comisión incluye todas las erogaciones solicitadas en solicitud de propuesta. La fecha estimada del pricing fue estimada en cinco semanas.

3. Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. propuso un bono tipo amortizing, a 5 años, con 4 amortizaciones semestrales durante los últimos 2 años con una tasa del 5.90%, el servicio de intereses sería semestral. La comisión solicitada fue del 0.50% pero pasaría al 0.65% en caso de superarse los 75 millones. En este caso la propuesta establece que el emisor estará a cargo de todos los honorarios e impuestos aplicables relacionados con la emisión, incluidos los honorarios legales del emisor, calificadora de riesgo, los honorarios del colocador, entre otros. El pricing se podría realizar el 7 de marzo.

Entidad	Bono	Comisión	Pricing
Banco de Valores S.A. c/ Banco Ciudad	Bullet a 2 años, tasa oscilante 2.5 a 3.5% Intereses semestrales	0,4% s/deuda emitida y colocada, Incluyendo los gastos solicitados.	Fecha estimada 27/3/13
Banco Santander Río c/Banco Galicia	Bullet a 18 meses, tasa 3,25%, o Bullet a 36 meses, tasa 4,75% Intereses trimestrales	0,40% más un successfee de 0,25% en caso de alcanzar 100 millones de dólares, incluyendo los gastos solicitados	Fecha estimada en 5 semanas a partir de su oferta.
Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.	Amortizing a 5 años, con 4 amortizaciones semestrales en los últimos 2 años, tasa del 5,90% Intereses semestrales	0,50% y 0,65% en caso de superarse los 75 millones de colocación. No incluye los gastos solicitados.	Fecha estimada el 7/3/13



El 27 de febrero de 2013, la DGCPUB emite un informe dirigido a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, en el que analiza las distintas propuestas presentadas por las firmas o consorcio detallados en el párrafo anterior.

En ese sentido informa que la oferta más conveniente es la presentada por Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. en base a que el rendimiento de los bonos de la Ciudad, vigentes a ese momento, permitía elaborar una curva de rendimiento que evidencia un menor costo en la medida que era mayor plazo propuesto. Análisis del que concluye que a largo plazo las expectativas de devaluación/inflación son menores a las que existen a corto plazo, por lo tanto es conveniente la colocación de un bono a cinco años en lugar de los 18/36 meses propuestos en las restantes ofertas.

El mismo argumento es compartido por el titular de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

En base a la información citada el Ministerio de Hacienda emite el 01 de marzo, la Resolución N° 181/13, por la cual se selecciona la oferta presentada por Puente Hnos. para la ejecución de Crédito Público mediante la distribución y colocación de los Títulos Clase 3 por US\$ 100 millones, de conformidad con las disposiciones del artículo 57 de la Ley 4472. Asimismo faculta a la subsecretaria de Gestión y Administración Financiera a celebrar el contrato de mandato y de colocación con la firma seleccionada.

Posteriormente, el 13 de marzo se emite la Resolución N°222/GCBA/MHGC/13 mediante la cual se consideran emitidos los Títulos y se aprueban los documentos, contratos y suplementos de prospecto.

Por su parte con fecha 15 de marzo de 2013 tanto la Procuración General como la Sindicatura General, emiten sendos dictámenes favorables sobre la emisión de la Clase 3. En la misma fecha, el 15 de marzo de 2013, ingresan a la Cuenta Única


del Tesoro la suma de \$ 504.351.763,64, equivalentes a US\$ 99.047.872, según el tipo de cambio vigente.

Ante la ausencia del análisis de la curva de inversión de los proyectos a financiar, se procedió a identificar el destino de los fondos, con el fin de poder determinar la pertinencia del empréstito tomado, no obstante en este caso no fue posible individualizar el destino de los fondos a partir del detalle de movimientos del Mayor de la CUT del año 2013. En ese período la Administración Central giró al Fideicomiso SBASE un total de \$ 1.841.272.812, de los cuales al cierre existía un remanente en el fideicomiso de \$ 46.370.839. Los recursos del fondo según lo normado por el art. 40 de la Ley N°44722, tienen su origen en diversos ítems entre ellos los recursos que el PE o la Legislatura le resuelva destinar.<sup>4</sup>

## 2 - Clase 4:

### Antecedentes de la emisión de este Título:

Emisión de bonos clase 4. El Poder Ejecutivo tuvo autorización mediante el artículo 5 de la Ley N° 4382, a tomar un empréstito de hasta U\$S 216.000.000 y/o su equivalente en otra u otras monedas, para financiar la adquisición de material rodante destina a la Línea H de Subterráneos. Estos títulos públicos se colocaron al 3,98% fijo nominal anual con vencimiento el 17 de mayo de 2019.

La empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (S.B.A.S.E.) adjudicó a la firma ALSTOM BRASIL ENERGIA Y TRANSPORTE LIMITADA, el Renglón 2 de la LP 144/10, consistente en la provisión de 120 coches subterráneos.

El proceso de selección se inició el 21 de noviembre de 2011, fecha en la que se abrieron los sobres 1 y 2 de la LP 144/10, que incluían las carpetas de

<sup>4</sup> Fuente: Estados Contables Fiduciarios al 31 de diciembre de 2013.

Según el art. 39 de la Ley 4472, se creó el Fondo Subte, administrado por SBASE. Los recursos de este Fondo son transferidos en dominio fiduciario al Fideicomiso, cuyo objeto exclusivo es solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación y las obras de desarrollo, mejora y expansión del Subte. En este marco SBASE firmo con el operador (Metrovías S.A.) el Acuerdo Operativo y de Mantenimiento el 5 de abril de 2013.


antecedentes legales y económico-financieros y las propuestas técnicas, quedando en reserva el sobre 3 con las propuestas económico y financieras.

El 27 de enero de 2012, se procedió a abrir el sobre N° 3 de las propuestas de las dos empresas preseleccionadas. En esa instancia fueron analizadas por las gerencias pertinentes de SBASE y por la DG de Crédito Público.

Según Acta de Directorio N° 1019 del 24 de abril de 2012 SBASE decide adjudicar el renglón 2 de la licitación a ALSTOM BRASIL ENERGIA Y TRANSPORTE LIMITADA sujeta a que la adjudicataria concrete las propuestas de financiamiento. Posteriormente dará intervención al Poder Legislativo de la Ciudad para obtener la aprobación del financiamiento.

El oferente presentó dos ofertas financieras, una del Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social (BNDES) de Brasil y otra del Citibank, NA. Resultando más conveniente la propuesta de financiación mediante el BANDES.

Esta financiación exige en virtud del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, que la Ciudad afecte en beneficio del Banco Ciudad, ingresos por coparticipación federal de impuestos como contra garantía de los títulos públicos que el propio Banco Ciudad, a su vez deberá entregar al Banco Central de la República Argentina.

El Poder Ejecutivo elevó al Poder Legislativo el correspondiente proyecto de Ley contemplando la autorización a contraer el endeudamiento, con fecha 31 de julio de 2012 según mensaje 62/12.

La Legislatura de la Ciudad sanciona la Ley N° 4382/12, (promulgada por Decreto 557/12) por la que autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo financiero con el BNDES por un monto de hasta US\$216 millones cuyo plazo de amortización no sea menor a 8 años, con 4 de gracia con destino al financiamiento de la provisión de material rodante para la Línea H de subterráneos.


Adicionalmente por el Art. 5º de la Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo financiero cuyo plazo de amortización sea mayor a un año, o un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de hasta US\$ 216 millones o su equivalente en otras monedas, si antes del 31 de marzo de 2013, no se obtuviera la autorización del BCRA requerida para instrumentar el préstamo financiero del BNDES.

Por nota del 17 de diciembre de 2012 el Banco Ciudad solicita al BCRA "... i) *Autorizar la posibilidad de exceder los límites referidos a la asistencia y exposición al sector público no financiero de la Ciudad, ii) Conceder una franquicia por el incumplimiento a las normas de fraccionamiento del crédito del BCRA, iii) Autorizar la excepción al plazo de ingresos de los bienes de los cuales se haya efectuado un anticipo previo, conforme los límites interpuestos por Com. "A" 5274. iv) Autorizar la excepción de dar cumplimiento a las garantías exigidas por el artículo 5 de la comunicación "A" 4737 del BCRA y las previsiones de la Comunicación "A" 2770 y Comunicación "A" 5015 mediante la sesión en garantía de los pagarés cartulares – Pagaré de la Nación Argentina en pesos Badlar Privada + 275 pbs. Vto. 2014 y Pagaré de la Nación Argentina en Pesos Badlar Privada + 300 pbs Vto. 2015, por una suma que garantice hasta en un 125% el monto de la operación instrumentada a través del mecanismo CCR.*"

Con fecha 15 de febrero de 2013 el BCRA le informa al BCBA "...En ese sentido, de acuerdo con la información recibida por esta Institución, esa entidad financiera no registra cupo crediticio suficiente para el otorgamiento de tal asistencia financiera..."

Con esta notificación del BCRA, se cerró la posibilidad del financiamiento externo ofrecido por el proveedor.

En el marco de la autorización conferida por el artículo 5º de la Ley 4382, el 19 de abril de 2013, la empresa Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. presenta en


SBASE una propuesta de estructuración, colocación y eventual emisión de títulos de deuda de la Ciudad, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, hasta alcanzar un valor nominal de US\$ 216 millones.

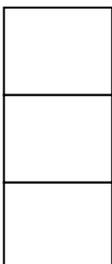
Por Nota SBASE N° 501 del 23 de abril, las autoridades de la empresa estatal se dirigen al Ministerio de Hacienda del GCABA presentando la alternativa de financiamiento de la LP 144/10 con el objeto que las autoridades procedan al análisis y eventual aprobación e instrumentación en los términos de artículo 5ª de la Ley 4382, arriba mencionados.

Por IF-2013-01450280-DGCPUB, del 25 de abril de 2013 la DG de Crédito Público eleva a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera un proyecto de decreto por el cual se faculta al Ministerio de Hacienda a llevar adelante el endeudamiento en US\$216 millones. Por su parte el Subsecretario da su consentimiento. Posteriormente, el 2 de mayo de 2013, por nota conjunta de la DGCPUB y la Secretaria de Gestión y Administración Financiera se le hace saber al Presidente de SBASE que la Propuesta de Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. se ajusta a lo normado por el artículo 5ºy siguientes de la Ley 4382, que la tasa indicativa para una duration de 4.22 años es adecuada y los supuestos de incumplimiento y las comisiones resultan aceptables y razonables.

Por Decreto N°161/GCABA/13, del 3 de mayo de 2013, se faculta al Ministerio de Hacienda a ejecutar la autorización del artículo 5º de la Ley 4382.

El 9 de mayo de 2013, por Resolución 382/MHGC/13 el Ministerio de Hacienda aprueba los términos y condiciones generales de los Títulos Clase 4 a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.

El 14 de mayo de 2013, la DGCPUB emite un Memorandum para información del MHGC. En este documento se hace referencia al mandato otorgado con fecha 6 de mayo de 2013 y al contrato de colocación de fecha 9 de mayo con Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A., como asimismo de la necesidad de los fondos por



parte de SBASE, conforme la autorización obtenida del BCRA (Nº 076/13) ampliando el plazo estipulado por la Comunicación “A” 5274 para efectuar el anticipo de EUR 18.136.339,06 (15% de la contrata). Asimismo, se solicita conformidad al pricing propuesto y los plazos conforme al análisis del mercado financiero local respecto a otros bonos soberanos y subsoberanos y a la evolución de las cotizaciones del dólar estadounidense.

Renglón seguido el MHGC por Resolución Nº 412/13 el 15 de mayo, da su conformidad aceptando en todos sus términos el resultado del pricing y aprueba el suplemento del Prospecto y el Contrato de Colocación de los Títulos de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.

Finalmente el 17 de mayo de 2013 tanto la Procuración General como la Sindicatura General emiten sendos dictámenes favorables a la emisión de los Títulos de la Clase 4.

Como se dijo más arriba, a la DGCPUB en su carácter de unidad ejecutora del Programa 33 le corresponde, *analizar, desarrollar, evaluar y estudiar la factibilidad de toda operación de uso de crédito en relación con las variables y situación económico- financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

El análisis realizado por la DGCPUB, respecto a la emisión de este Título de financiamiento en el mercado local se limita a analizar las variables financieras en el mercado local, cuando toda operación de endeudamiento además de contar con la aprobación legislativa en cuanto a monto y destino, debe contemplar otros aspectos como por ejemplo la curva de inversión del proyecto, el flujo de fondos necesario para desarrollar la inversión, el flujo de caja de la organización (ingresos menos egresos financieros). Ante esta ausencia se procedió a identificar el destino de los fondos, con el fin de poder determinar la pertinencia del empréstito tomado.

Departamento Actuaciones Coleg. 29  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


El total de la contratación por la provisión de los 120 coches destinados a la Línea H de Subterráneos, ascendió a un total de EUR 120.908.518 más \$ 25.814.518.<sup>5</sup> A este importe habría que adicionarle la suma de \$ 82.107.581<sup>6</sup> en concepto de gastos de nacionalización. Según las cotizaciones del dólar estadounidense y del euro a la fecha de colocación del empréstito los montos necesarios para cubrir la totalidad de la LP 144/10 de SBASE serían los siguientes.

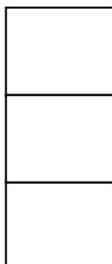
Concepto	Tipo de moneda	Importes	Paridad euro / dólar 17/5/13	Cotización US\$ al 17/05/13	Importes expresados en US\$
Monto orden de compra en Euros	Euros	120.908.927,07	1,2834		155.174.517,00
Monto orden de compra en Pesos	Pesos	25.814.518,00		5,2360	4.930.198,24
Gastos de Nacionalización	Pesos	82.107.581,14		5,2360	15.681.356,21
Total Orden de compra					175.786.071,46

Según la Nota 01852278/13 de la DGCPUB, y el análisis de la CUT del GCBA el 17 de mayo de 2013 ingresaron a la CUT la Suma de \$ 1.120.302.356,48 en concepto de importe neto de la colocación del bono Clase 4.

Costo Colocación	
Colocación	216.000.000,00
Tipo de Cambio 17/05/13	5,2360
	1.130.976.000,00
Ingresado	1.120.302.356,48
Costo Colocación	10.673.643,52
Porcentual Costo de Colocación	0,94376%

<sup>5</sup> Según Nota 22. A los Estados Contables de SBASE al 31 de diciembre de 2013.

<sup>6</sup> Según Acta de Directorio N° 1019 de SBASE.



Conforme el monto total de la Orden de Compra US\$175.786.071,46 más 0,94376% por costo de colocación la emisión no debería haber superado la suma de US\$183.116.090,83. Esto en el supuesto de que la contratación contemplase un pago total anticipado y un despacho inmediato que como se verá más adelante no es así.<sup>7</sup>

Según el Pliego de Condiciones Particulares y la Circular sin Consulta N° 11 de la LP N° 144/10 de SBASE los plazos de entrega se fijan entre los 26 y 37 meses desde la fecha de inicio de plazo contractual. En tanto los pagos se realizarán según certificación por avance de tareas según el progreso de la construcción y entrega final de los coches. Se expone con mayor detalle en el Anexo IIa de este Informe.

Destino de los fondos:

Con fecha 14 de mayo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas de SBASE le solicita a la DGCPUB información inherente a la financiación de la compra de los coches ALSTOM correspondiente a la LP 144/10. Con fecha 20 del mismo mes la DGCPUB responde que los fondos fueron depositados en la CUT con fecha 17 de mayo.

Según los mayores de las cuentas Números 111020006 (CUT) y 112010001 (Colocaciones Financieras) el total de los fondos obtenidos fueron colocados en Plazo Fijo entre el 17 de mayo y el 17 de julio de 2013, con un rendimiento del 15.0% y 16,5 % anual para el primer y segundo mes respectivamente.

Posteriormente los fondos fueron remitidos a SBASE, en 24 pagos parciales entre el 17 de julio y el 13 de setiembre de 2013. El detalle de los pagos se expone en el Anexo II b de este importe.

Exposición de los fondos por SBASE en sus Estado Contables de al 31 de diciembre de 2013, pudo comprobarse lo siguiente:

1. Constitución de dos Plazos Fijos en pesos por un total de \$ 410.364.183.
2. Contrato de Escrow con el Banco Itaú por EUR 60.000.000, que al cierre de ejercicio, según la cotización vigente del euro, ascendió a \$ 536.394.000.

<sup>7</sup> Fuente de las cotizaciones BCRA, <http://www.bcra.gov.ar/index.asp>



(Ambos según apartado i. de la Nota 22 a los Estados Contables titulada Activos de Disponibilidad Restringida)

3. No se encuentra debidamente expuesto en los Estado Contables si es que ha efectuado o no el anticipo del 15% de la contratación.

### 3 - Clase 5:

#### Antecedentes de la emisión de este Título:

El Poder Ejecutivo fue autorizado por las Leyes N° 4810 y 4885, a emitir deuda por hasta U\$S 260.000.000 y U\$S 140.000.000 respectivamente, en una o más emisiones. Por esta clase se emitieron títulos públicos por US\$ 113.229.000 que se colocaron al 1,95% fijo nominal anual con vencimiento el 20 de diciembre de 2019.

La firma Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. presentó, el 8 de octubre de 2013, al Ministerio de Hacienda una propuesta de estructuración, colocación y eventual emisión de títulos de deuda de la Ciudad con el objeto de financiar la inversión pública y tomar ventaja de la liquidez del mercado existente a esa fecha; ofreciendo colocar hasta US\$ 500 millones en el marco del Programa de Financiamiento Local, en series de US\$ 50 millones, ampliables conforme a un cronograma de emisiones; con plazo de pago de 6 años, servicios de interés semestral y amortización en cuotas semestrales con 3 años de gracia. La tasa de interés indicativa sería del 3%. La colocación sería por el sistema bookbuilding, la comisión de estructuración y colocación sería del 0.50% del valor nominal en caso de que la serie fuese igual o menor de US\$ 75 millones, del 0,65% en caso de que la colocación fuese mayor a US\$ 75 millones, 0,75% en caso que la emisión fuese mayor a US\$ 100 millones y del 0,90% en el caso de que el vn fuese mayor a US\$ 150 millones. En cuanto a los honorarios, gastos e impuestos aplicables relacionados con la emisión serían a cargo del Emisor.

32

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


Por otra parte el colocador ofrece formalizar un compromiso de stand-byunderwriting de hasta US\$ 50 millones por los primeros 50 millones de cada serie.

La Legislatura de la Ciudad sanciona el 28 de noviembre de 2013 la Ley 4810, mediante la cual se amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley 4315 por un importe equivalente a US\$ 260 millones, destinándose el producido a la Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y al acondicionamiento y al acondicionamiento de las existentes y de los Centros de Transferencia de residuos. Esta Ley es promulgada por Decreto N° 493/2013.

La D. G de Crédito Público analiza la propuesta de Puente Hnos. y emite un Memorandum de fecha 10 de diciembre de 2013. En el mismo manifiesta: *"... que el plazo propuesto de 6 años, con un período de gracia de 3 años y con amortización semestral durante los últimos 3 años, resulta altamente conveniente dado que distribuye la carga financiera de los vencimientos minimizando su impacto en el perfil de la deuda de la Ciudad. Además el título propuesto será nominado en dólares estadounidenses. Este tipo de estructura ya ha probado ser de amplia aceptación en el mercado local... En este contexto de mercado se evidencia una preferencia por títulos dollar-linked de más corto plazo, esto se debe a que en los últimos meses se aceleró la tasa de devaluación del tipo de cambio oficial. Se adjunta la evaluación de las cotizaciones del tipo de cambio oficial, el tipo de cambio EMTA (Emerging Market Trade Association) y el conocido como tipo de cambio BLUE o paralelo que surge de las pantallas de Thomson Reuters. ..En este contexto, el inversor tiende a buscar instrumentos que brinden cobertura cambiaria en el corto plazo más que opciones de inversión a mediano plazo..."* Finalmente aconseja reducir el tamaño de la emisión a la suma de US\$ 200 millones.

Departamento Actuaciones Coleg. 33  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


Con igual fecha el Subsecretario de Gestión y Administración Financiera, emite su conformidad para que se proceda a la emisión de la Clase 5 por hasta US\$ 200 millones dejando un saldo equivalente para una futura emisión.

Por Resolución Nº 1585/GCABA/MHGC/13, se aprueba la emisión de los Títulos hasta US\$ 200 millones, autoriza a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y a la D. G. de Crédito Público a celebrar el contrato de mandato, suscribir el contrato de colocación de los Títulos, a solicitar las autorizaciones correspondientes ante el BCBA y el MAE a los fines de obtener la cotización y negociación de la emisión y registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos. Asimismo aprueba los modelos de prospecto del programa, el suplemento de prospecto, y contrato de locación con el colocador.

A su vez la D.G. de Crédito Público, el 18 de diciembre de 2013, produce un Memorandum, dirigido a su superior, la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera. En este informe, como en el anterior del 10 de diciembre de 2013, vuelve a mencionar la preferencia de los inversores por instrumentos que brinden cobertura cambiaria, como es el bono propuesto. Asimismo analiza que el pricing propuesto por el colocador del 1,95% TNA para la Clase 5 por US\$ 113.229.000 se encuentra por debajo de la curva de rendimiento de otras colocaciones similares de la Ciudad. Todo por lo cual aconseja la emisión en esas condiciones. En igual fecha la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, presta su conformidad, convalidando lo actuado por la D. G. de Crédito Público.

Por Resolución 1620/GCABA/MHGC/13 del 19 de diciembre se aprueba todo lo actuado y la documentación pertinente a la emisión de la Clase 5 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.

El 20 de diciembre emiten sus dictámenes tanto el Procurador General como el Síndico General. En la misma fecha ingresan en la CUT la suma de \$

34

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


716.451.031,98, según el tipo de cambio del dólar vigente a esa fecha, \$ 6,424 por dólar, ingresaron pesos por un monto equivalente a US\$ 111.527,246,57 consecuentemente el costo de la emisión ascendió a US\$ 1.701.753,43.

Como en los casos vistos previamente, la DGCPUB, omite realizar el análisis de la curva de inversión de los proyectos a financiar. En consecuencia se procedió a identificar el destino de los fondos, con el fin de poder determinar la pertinencia del empréstito tomado. Es así que se pudo comprobar que en el Presupuesto para el Año 2014, sancionado mediante la Ley 4809 y la planilla de Distribución de Créditos, provee la ejecución de cuatro obras relacionadas con el destino fijado por la ley que autoriza esta emisión.

Obra N°	Descripción	Monto asignado
80	Planta de Compresión y enfarda	\$ 10.000.000
81	Tratamiento PET	\$ 20.500.000
82	Orgánicos Centralizados (COMPOSTAJES)	\$ 5.000.000
88	Equipamiento plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU)	\$ 25.000.000
Total		\$ 60.000.000

La ejecución presupuestaria de estos programas al 30 de setiembre de 2014, según consulta al SIGAF del día 10 de diciembre de 2014, arrojo los siguientes guarismos: el programa 88 registra un Compromiso (etapa de la ejecución presupuestaria previa al devengado) de 16 millones de pesos, en tanto el resto de los programas no registran ningún movimiento.

Finalmente estos fondos son reasignados por la Ley 5015, del 10 de julio de 2014, a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de


capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”.

## OBSERVACIONES

1. Emisión del Título Clase 4. US\$ 216 millones destinados a financiar la compra de material rodante para la Línea H de Subterráneos.
  - a. Del análisis de la documentación puesta a disposición de esta auditoría, no surge que la DG de Crédito Público haya tomado en consideración las reales necesidades de fondos para cumplir con las obligaciones de pago de la LP 144/10 de SBASE. Conforme a las buenas prácticas y costumbres de administración, debería haber efectuado un análisis acerca de la curva de inversión del proyecto a financiar, herramienta que visualiza las erogaciones estimadas que se irán produciendo periódicamente a lo largo de toda la obra y el consecuente Flujo de fondos futuros, medio eficiente para que el analista financiero pueda apreciar las necesidades de fondos resultantes y que le permita estudiar la mejor forma de financiarlas. La ausencia de este análisis devino en la existencia de fondos ociosos y un endeudamiento de magnitud innecesaria.<sup>8</sup> A la fecha de emisión de este Serie la Administración conocía el monto total de la Orden Compra correspondiente a la LP 144/10 de SBASE, que como se vio en el apartado de Aclaraciones Previas, ascendía a US\$ 175.786.071,46 de lo que se infiere que el endeudamiento por el

<sup>8</sup>Durante el año 2013, si se consolidan los mayores de las cuentas Números 111020006 (CUT) y 112010001 (Colocaciones Financieras) arrojan un saldo promedio diario de \$ 1.940.586.752,49.


total de la autorización conferida por el artículo 5º de la Ley 4382, de hasta US\$ 216 millones resultó en un exceso de más de 40 millones de USD.

- b. No surge que la DGCPUB haya asesorado a SBASE, empresa del estado de la CABA, acerca de cómo resguardar los fondos remitidos para salvaguardar su poder de cancelación de una deuda en moneda extranjera.<sup>9</sup>

- 2. Emisión de Títulos Clase 5. US\$ 113.229.000 destinados a financiar la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, acondicionamiento de plantas existentes y de los centros de transferencia.

Al igual que en el caso anterior, del análisis de la documentación puesta a disposición de esta auditoría, no surge que la DG de Crédito Público haya tomado en consideración las reales necesidades de fondos para cumplir con las obligaciones de pago de las obras destinadas conforme la autorización otorgada por la Ley 4810. Por Ley 5015 (BOCBA N° 4434 del 10/07/2014), se redireccionan los fondos a otro objeto, al autorizar a la Administración a destinar los provenientes de las operaciones de crédito público llevadas a cabo al amparo de la Ley 4810, a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la

<sup>9</sup> Desde el 17/05/2013 al 18/11/2014 las cotizaciones del dólar estadounidense y del euro, conforme las políticas implementadas por el BCRA, evolucionaron según los siguientes guarismos: Dólar desde \$ 5,236 a \$ 8,512; Euro desde \$ 6,7199 a \$ 10,6689. De estas cotizaciones se deduce que la deuda de la Ciudad por la colocación de 216 millones de dólares se incrementó en \$ 707,6 millones; en tanto la deuda por la LP 144/10, sin cobertura por el Escrow de 60 millones de euros, en \$ 240,5 millones.


Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”.

3. General a la emisión de las tres series de endeudamiento.
  - a. Las intervenciones de la Procuración General en el marco de sus competencias constitucionales y las otorgadas por la Ley 1218, deviene en actos formales, toda vez que emite sus dictámenes acerca de los Títulos de la Clase “a emitirse” en la misma fecha de emisión del empréstito y de ingreso en la CUT de los fondos producto de la emisión.
  - b. No surge de la documentación analizada que se hayan realizado los procesos de a) Remisión de la documentación e información al Banco Agente y a las calificadoras de riesgo, b) Realización del Due Diligence y c) Realización del Road Show.

**5. RECOMENDACIONES**

En relación con las observaciones 1 y 2 la Dirección General de Crédito Público, en su carácter de órgano rector del sistema de Crédito Público, debe ampliar los análisis que practica ante la emisión de nuevas series de endeudamiento, los que revistan el carácter exclusivamente financiero, a aspectos que contemplen la correcta programación, utilización y contralor de los medios de financiamiento que se obtengan.

En relación con la observación 3 a) se debe arbitrar los medios a efectos que los dictámenes de la Procuración General, sean de fecha anterior a la emisión de los Títulos de deuda.

Observación 3 b) con el fin de garantizar la integridad de los expedientes incorporar en los mismos constancias del cumplimiento de todos los


procesos incorporados al diagrama de flujo que refleja el proceso en la emisión de Título de Deuda.

## 6. CONCLUSION

La gestión de la Dirección de Crédito Público, durante el ejercicio analizado, ha sido eficaz en la obtención de inversores interesados en la colocación de fondos en las series emitidas del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley N° 4315 y ampliado por las Leyes N° 4431; 4472; 4382 y 4810. No obstante la gestión no alcanza la eficiencia requerida para la correcta programación, utilización y contralor de los medios de financiamiento obtenidos.


**ANEXO I**

**MARCO NORMATIVO**

<b>NORMAS GENERALES</b>		
Constitución de la CABA		Arts. 9; 53; 80 y 105
	Art. 9 Son recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	8. Los ingresos por empréstitos, suscripción de títulos públicos y demás operaciones de crédito.
	Art. 53...Los poderes públicos sólo pueden contraer obligaciones y realizar gastos de acuerdo con la ley de presupuesto y las específicas que a tal efecto se dicten.	... Toda operación de crédito público, interno o externo es autorizada por ley con determinación concreta de su objetivo.
	Art. 80 La Legislatura de la Ciudad:	14. Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer obligaciones de crédito público externo o interno.
	Art. 81 Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros:	6. Aprueba los acuerdos sobre la deuda de la Ciudad.
	Art. 105 Son deberes del Jefe de Gobierno:	8. Acordar el arreglo de la deuda de la Ciudad y remitir el acuerdo a la Legislatura para su aprobación.  9. Presentar ante la Legislatura el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Ciudad y de sus entes autárquicos y descentralizados.
Ley 70  SISTEMAS DE GESTION, ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PUBLICO DE LA CIUDAD	BOCBA N° 539 del 29/09/1998	Capítulo III – Del Sistema de Crédito Público  Arts. 83 a 97
	Artículo 83º	El Crédito Público se rige por las disposiciones de esta Ley, su reglamentación y por las leyes que aprueban las operaciones específicas.
	Artículo 84º	Las operaciones de crédito público son aprobadas por Ley. Las operaciones que se aprueben deben tener base y objeto determinado.


	Artículo 85°	El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina deuda pública puede originarse en:
		<p>a. La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito.</p> <p>b. La emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero.</p> <p>c. La contratación de préstamos con instituciones financieras.</p> <p>d. La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente.</p> <p>e. El otorgamiento de avales, fianzas y garantías.</p> <p>f. La consolidación, conversión y renegociación de otras deudas.</p>
	Artículo 86°	<p>A los efectos de esta Ley, la deuda pública de la Administración de la Ciudad se clasifica en directa y contingente, interna y externa.</p> <p>La Deuda Pública Directa es aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal.</p> <p>La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.</p> <p>La Deuda Interna es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional.</p> <p>La Deuda Externa es aquella contraída con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago es exigible fuera de su territorio.</p>
	Artículo 87°	Ninguna entidad del Sector Público de la Ciudad puede iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.
	Artículo 88°	Las jurisdicciones y entidades de la Ciudad de Buenos Aires no pueden formalizar ninguna operación de crédito público que no esté autorizada por Ley.
	Artículo 89°	Cumplido lo dispuesto en la Sección V del Capítulo II, Título III de esta Ley, las empresas y sociedades del Estado pueden realizar operaciones de crédito público dentro de los


		límites que fije su responsabilidad patrimonial...
	Artículo 90º	El Poder Ejecutivo fija las características y condiciones no previstas en esta Ley para las operaciones de crédito público que realicen las entidades del Sector Público.
	Artículo 91º	Los avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza, que las jurisdicciones o entidades otorguen a personas ajenas al Sector Público, requieren una Ley. Se excluyen de esta disposición los avales, fianzas o garantías que otorguen las instituciones financieras públicas.
	Artículo 92º	El Poder Ejecutivo puede realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, sujeto a los términos del  Artículo 81 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad.
	Artículo 93º	Son nulas las operaciones de crédito público realizadas en contravención a las normas dispuestas en la presente Ley...
	Artículo 94º	El órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera tiene la facultad de redistribuir o reasignar los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público...
	Artículo 95º	La Oficina de Crédito Público es el órgano rector del Sistema de Crédito Público...
	Artículo 96º - Es competencia de la Oficina de Crédito Público:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Mantener un sistema de información sobre el mercado de capitales nacional e internacional, a fin de asesorar al Poder Ejecutivo sobre las posibilidades de financiamiento.</li> <li>b. Establecer para el Sector Público, los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como la negociación, contratación y amortización de los mismos para dicho sector.</li> <li>c. Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad.</li> <li>d. Practicar las proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública, supervisando su cumplimiento.</li> <li>e. Tramitar las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público.</li> <li>f. Informar a la Legislatura sobre el seguimiento de las leyes especiales de crédito público.</li> <li>g. Todas las demás funciones que en el marco de esta Ley, le adjudique la reglamentación</li> </ul>
	Artículo 97º	El servicio de la deuda está constituido por la amortización del capital y el pago de los intereses, comisiones y otros cargos que eventualmente puedan haberse convenido en las operaciones de crédito público.

42

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.


		<p>Los presupuestos de las entidades del Sector Público deben formularse previendo los créditos necesarios para atender al servicio de la deuda.</p> <p>El Poder Ejecutivo puede debitar de las cuentas bancarias de las entidades que no cumplan en término el servicio de la deuda pública, el monto de dicho servicio y efectuarlo directamente.</p>
<p><b>NORMAS ESPECÍFICAS</b></p> <p><b>PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO MERCADO LOCAL - LEY 4315 Y AMPLIADO POR LEYES 4431; 4472; 4382; 4810</b></p>		
LEY Nº 4472	BOCBA Nº 4064 del 19/12/2012	Ley de regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad
	CAPÍTULO III ENDEUDAMIENTO	Arts. 57; 58; 59; 60; 61; 62
LEY Nº 4431	BOCBA Nº 4054 del 12/12/2012	AMPLÍA - PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EN EL MERCADO LOCAL CREADO POR LEY Nº 4315
	Artículo 1º.-	Ampliase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley Nº 4.315, por un importe de hasta dólares estadounidenses ochenta y cinco millones (U\$S 85.000.000.-)
	Artículo 2º.-	Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro del programa ampliado por el artículo 1º de la presente Ley, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de hasta dólares estadounidenses ochenta y cinco millones (U\$S 85.000.000.-)
RESOLUCIÓN Nº 181/GCABA/MHGC/13	BOCBA Nº 4108 del 8/03/2013	Selecciona oferta presentada por Puentes Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. para la ejecución de operaciones de Crédito Público por la colocación de los Títulos de la Clase 3 y de conformidad con el art. 57 y ccdtes. de la Ley Nº 4.472, por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000)
	ANEXO	Uso de los fondos: Los fondos provenientes de la emisión de los títulos se destinarán a inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos, de


		conformidad con el artículo 58 de la ley 4472
RESOLUCIÓN N° 222/GCABA/MHGC/13	BOCBA N° 4112 del 14/03/2013	Programa de financiamiento en el mercado local - consideran emitidos los títulos de la clase n° 3 en el marco del programa de financiamiento en el mercado local – aprueba documentos - suplemento del prospecto del 12 de marzo de 2013 - correspondiente a Los títulos - contrato de colocación.
LEY N° 4382	BOCBA N° 4049 del 05/12/2012	Declara de interés público y crítica la inversión de capital, establecida en el artículo 2° de la presente Ley, para la adquisición del material rodante de la Línea H de subterráneos.
DECRETO N° 161/GCABA/13	BOCBA N° 4115 del 03/05/2013	Artículo 1°.- Faculta al Ministerio de Hacienda a ejecutar la autorización conferida por el artículo 5° de la Ley N° 4.382, mediante la contratación de un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de hasta dólares estadounidenses doscientos dieciséis millones (U\$S 216.000.000.-) con destino a la adquisición de material rodante de la Línea H de subterráneos.


## ANEXO II-a

### Plazo de entrega y Pago de la Licitación LP N° 144/10 de SBASE

#### 9.1. Plazo de ejecución (PCG Plazo)

##### 9.1.2.2. Material Rodante

a) **Entrega en la Línea H para su alistamiento final y ensayo tipo de la primera formación:** se fija en **veintiséis (26) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio. se deberá disponer de una formación habilitada para el servicio a los fines de realizar las pruebas de funcionamiento del sistema de señalamiento ATO.

b) **Fin de la entrega del primer lote de formaciones:** se fija un plazo parcial de **treinta (30) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, para completar la entrega en condiciones de operación y funcionamiento del primer lote de siete (7) formaciones, incluida la mencionada en el apartado a), dentro del alcance de esta contratación. Con el cumplimiento de este hito y de las pruebas mencionadas, se estará en condiciones de habilitar al servicio de pasajeros el tramo entre las estaciones Hospitales y Corrientes con el nuevo material rodante y el sistema de señalamiento ATO.

c) **Fin de la entrega de la totalidad de las formaciones:** se fija un plazo de **treinta y siete (37) meses** a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, para completar la entrega en condiciones de operación y funcionamiento el resto de las formaciones, dentro del alcance de esta contratación.

### 10. PAGO DE LAS OBRAS Y DEL MATERIAL RODANTE

#### 10.3. Anticipo

SBASE abonará al Contratista, en carácter de anticipo, el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, en las correspondientes monedas de cotización


dentro de los treinta (30) días corridos de presentada de conformidad para SBASE la documentación necesaria.

A dicho fin, el Contratista solicitará el pago del anticipo presentando la documentación para su cobro dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de inicio que indique el Acta de Inicio de los trabajos.

Para su autorización y tramitación por la DO, el Contratista deberá presentar en garantía una Póliza de Caución por igual monto anticipado, emitido por una compañía de seguros a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el punto 5.5, inciso c), del PCG, la que se liberará en proporción a su amortización.

El anticipo se amortizará deduciendo igual proporción del monto bruto de cada certificado o pago, hasta su total devolución, y quedarán inamovibles los precios de todos los ítem en el mismo porcentaje del 15%, no pudiendo ser redeterminados.

Dentro del 15% previsto para el anticipo se incluye la parte correspondiente a los pagos a efectuar a la/s empresa/s exportadora/s autorizadas/s en la Oferta.

### 10.5. Material rodante

Se certificará por avance de tareas según la siguiente apertura:

#### 10.5.1. Fabricación y provisión de los Coches Eléctricos de Pasajeros:

a) el 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio total cotizado en concepto de ingeniería. Se certificará por avance según la ejecución de la misma.

b) el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del precio total cotizado para cada coche por el armado de caja en blanco, contra garantía por igual importe y moneda.

c) el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del precio total cotizado para cada coche por los bogies completos contra garantía por igual importe y moneda.


d) el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del precio total cotizado para cada coche por el sistema eléctrico completo montado, contra garantía por igual importe y moneda.

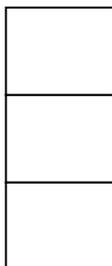
e) el 5% (CINCO POR CIENTO) del precio total cotizado para cada coche por su terminación con las pruebas en fábrica completas y aprobadas por la DO, contragarantía por igual importe y moneda.

f) el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del precio total cotizado para cada coche a la Recepción Provisoria.

## ANEXO II-b

### Transferencia a SBASE correspondientes a los montos del Título Clase 4.

Form C41 Nº	Fecha	Pago	Fecha	Importe	Acumulado
147271	17/07/2013	291280	17-07-13	63.000.000,00	63.000.000,00
147271	17/07/2013	293332	18-07-13	34.500.000,00	97.500.000,00
147271	17/07/2013	295082	19-07-13	2.500.000,00	100.000.000,00
147279	17/07/2013	295092	19-07-13	51.500.000,00	151.500.000,00
147279	17/07/2013	297105	22-07-13	47.500.000,00	199.000.000,00
147279	17/07/2013	298656	23-07-13	1.000.000,00	200.000.000,00
147285	17/07/2013	298657	23-07-13	40.500.000,00	240.500.000,00
147285	17/07/2013	300169	24-07-13	59.500.000,00	300.000.000,00
147287	17/07/2013	300170	24-07-13	13.600.000,00	313.600.000,00
147287	17/07/2013	308983	07-08-13	68.000.000,00	381.600.000,00
147287	17/07/2013	319263	05-08-13	18.400.000,00	400.000.000,00
147289	17/07/2013	319264	05-08-13	11.900.000,00	411.900.000,00
147289	17/07/2013	323990	06-08-13	45.000.000,00	456.900.000,00
147289	17/07/2013	326746	07-08-13	43.100.000,00	500.000.000,00
147300	17/07/2013	326747	07-08-13	13.586.000,00	513.586.000,00
147300	17/07/2013	328622	07-08-13	714.000,00	514.300.000,00
147300	17/07/2013	330066	08-08-13	79.500.000,00	593.800.000,00
147300	17/07/2013	337430	14-08-13	6.200.000,00	600.000.000,00
147303	17/07/2013	337431	14-08-13	2.200.000,00	602.200.000,00
147303	17/07/2013	341970	16-08-13	16.700.000,00	618.900.000,00



147303	17/07/2013	344055	20-08-13	25.000.000,00	643.900.000,00
147303	17/07/2013	346504	22-08-13	6.100.000,00	650.000.000,00
147306	17/07/2013	346505	22-08-13	27.500.000,00	677.500.000,00
147306	17/07/2013	353822	28-08-13	10.762.000,00	688.262.000,00
185788	22/08/2013	381111	10-09-13	420.302.356,00	1.108.564.356,00
147306	17/07/2013	388887	13-09-13	11.738.000,00	1.120.302.356,00
